



LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 37 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, 8 Y 9, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y;

CONSIDERANDO.

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinte, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que la Secretaria de Salud Federal derivado de la epidemia por el virus SARS-CoV2, COVID-19, ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2."* Publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, en el cual se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.
- b) *"ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020."* Publicado el veintiuno de abril de dos mil veinte, mediante el cual se ordena la suspensión de actividades hasta el 30 de mayo de 2020.



- c) **ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.** Publicado el veintiuno de abril de dos mil veinte.

Que el Ejecutivo del Estado, derivado de la epidemia por el virus SARS-CoV2, COVID-19, ha publicado en el Periódico Oficial del Estado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) **"ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo."** Publicado el veintitrés de marzo de dos mil veinte, en el cual se ordena la suspensión de las labores presenciales, del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, exhortando a los organismos constitucionalmente autónomos a que se sumaran a las medidas a que se refiere dicho acuerdo.
- b) **"ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinte, ampliándose al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de diversos acuerdos."** Publicado el primero de abril de dos mil veinte.



- c) **“ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de los diversos mencionados en su similar, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2020; ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación.”** Publicado el veintiocho de abril de dos mil veinte, en el cual se amplía el plazo de suspensión referido en el acuerdo marcado con el inciso a), del presente acuerdo.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 23 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ha emitido los siguientes acuerdos:

- a) El diecisiete de marzo de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, emitió acuerdo, a través del cual tuvo a bien suspender del 17 de marzo al 17 de abril de 2020, los PLAZOS y TÉRMINOS de solicitudes de acceso a la información y para ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, verificaciones de tratamiento de datos personales y/o cualquier otro tipo de requerimiento realizado por parte de este Instituto, entre otros.
- b) El dos de abril de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en el acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, ampliándose al 30 de abril de 2020.
- c) El treinta de abril de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los



acuerdos de diecisiete de marzo y dos de abril, ambos de dos mil veinte ampliándose al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.

- d) El veintiocho de mayo de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los acuerdos de diecisiete de marzo y dos de abril, ambos de dos mil veinte ampliándose al quince de junio de dos mil veinte.
- e) El tres de junio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, en sesión ordinaria, determinó, suspender los plazos que tienen los sujetos obligados para el cumplimiento de los dictámenes de incumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
- f) El doce de junio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los acuerdos de diecisiete de marzo, dos de abril, treinta de abril, veintiocho de mayo, tres de junio ampliándose al treinta de junio de dos mil veinte.
- g) El veintinueve de junio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los acuerdos de diecisiete de marzo, dos de abril, treinta de abril, veintiocho de mayo, tres de junio y doce de junio todos de dos mil veinte, ampliándose al quince de julio de dos mil veinte.
- h) El quince de julio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los acuerdos de diecisiete de marzo, dos de abril, treinta de abril, veintiocho de mayo, tres de junio, doce de junio, veintinueve de junio, todos de dos mil veinte, ampliándose al treinta y uno de julio de dos mil veinte.
- i) El treinta de julio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los acuerdos de diecisiete de marzo, dos de abril, treinta de abril, veintiocho de mayo, tres de junio, doce de junio, veintinueve de junio, y quince de julio todos de dos mil veinte, ampliándose al quince de agosto de dos mil veinte.



- j) El quince de agosto de dos mil veinte el Pleno del Instituto de Transparencia, extendió la suspensión del periodo establecido originalmente en los acuerdos de diecisiete de marzo, dos de abril, treinta de abril, veintiocho de mayo, tres de junio, doce de junio, veintinueve de junio, quince y treinta de julio todos de dos mil veinte, ampliándose al quince de agosto de dos mil veinte.

En mérito de lo anterior, y toda vez que continúa la contingencia derivada de la epidemia por el virus SARS-CoV2, COVID-19, sin embargo en secuencia con las medidas que se encuentra adoptando el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, para **privilegiar los derechos fundamentales de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en una forma ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura**, con fundamento en los artículos 23 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 8 y 9, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se extiende el periodo de suspensión de "PLAZOS y TÉRMINOS" del periodo establecido en los acuerdos de diecisiete de marzo, dos de abril, treinta de abril, veintiocho de mayo, tres de junio, doce de junio, veintinueve de junio, quince de julio, treinta de julio y quince de agosto, todos del dos mil veinte, **ampliándose al quince de septiembre de dos mil veinte.**

SEGUNDO. Queda **exceptuado de la suspensión y prórroga** señalada en el punto primero del presente acuerdo los sujetos



obligado a los cuales mediante punto tercero del acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se ordenó la reanudación de plazos y términos.

Así también, se **REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS** a partir del uno de septiembre de dos mil veinte, de las solicitudes de acceso a la información y para ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como, de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, verificaciones de tratamiento de datos personales y/o cualquier otro tipo de requerimiento realizado por parte de este Instituto, respecto de los siguientes sujetos obligados; en atención a que algunos manifestaron no continuar con suspensión y el resto no atendieron el requerimiento realizado por el Pleno, mediante acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte y se hizo efectivo el apercibimiento respecto que el cómputo de los términos establecidos en la Ley de la materia serían reanudados de manera automática, sin posibilidad de que se continúe otorgando prórroga para su cumplimiento.

1. Secretaría de Desarrollo Rural
2. Secretaría de Gobernación
3. Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Puebla FOFAEP
4. Fondo Puebla
5. Centro de Capacitación Esperanza Azteca, La Constancia Mexicana
6. Fideicomiso del Centro Especializado de Recursos Humanos de Alto Nivel en el Sector Automotriz
7. Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención Puebla



8. Fideicomiso Público Programa Escuelas de Calidad del Estado de Puebla (PEC)
9. Fondo de Apoyo al Programa Estatal de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Puebla (FOAPESPUE)
10. Fondo para el Cumplimiento de la Recomendación 78/2017, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos
11. Fideicomiso del Estado de Puebla para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
12. Reserva Territorial Atlixcáyotl- Quetzalcóatl
13. Fideicomiso SAR de los trabajadores del ISSSTEP
14. Fideicomiso Pensiones y Jubilaciones
15. Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla
16. Fideicomiso Beca un Niño Indígena
17. Fideicomiso Casa Jóvenes en Progreso
18. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan
19. Fideicomiso denominado Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)
20. Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán
21. Universidad Tecnológica de Puebla
22. Universidad Tecnológica de Tecamachalco
23. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
24. Fideicomiso con el Banco del Bajío S.A de C.V 15898 06- 267
25. Partido de la Revolución Democrática
26. Partido del Trabajo
27. Partido Revolucionario Institucional
28. H. Ayuntamiento Altepexi
29. H. Ayuntamiento de Acajete
30. H. Ayuntamiento de Acateno
31. H. Ayuntamiento de Acatlán



32. H. Ayuntamiento de Acatzingo
33. H. Ayuntamiento de Acteopan
34. H. Ayuntamiento de Ahuacatlán
35. H. Ayuntamiento de Ahuazotepec
36. H. Ayuntamiento de Ajalpan
37. H. Ayuntamiento de Aquixtla
38. H. Ayuntamiento de Atempán
39. H. Ayuntamiento de Atlequizayan
40. H. Ayuntamiento de Atoyatempan
41. H. Ayuntamiento de Atzala
42. H. Ayuntamiento de Axutla
43. H. Ayuntamiento de Caltepec
44. H. Ayuntamiento de Camocuautla
45. H. Ayuntamiento de Caxhuacan
46. H. Ayuntamiento de Chapulco
47. H. Ayuntamiento de Chiautzingo
48. H. Ayuntamiento de Chichiquila
49. H. Ayuntamiento de Chiconcuautla
50. H. Ayuntamiento de Chignautla
51. H. Ayuntamiento de Coatzingo
52. H. Ayuntamiento de Coxcatlán
53. H. Ayuntamiento de Coyotepec
54. H. Ayuntamiento de Cuautempan
55. H. Ayuntamiento de Cuautlancingo
56. H. Ayuntamiento de Cuayuca de Andrade
57. H. Ayuntamiento de Cuyoaco
58. H. Ayuntamiento de Eloxochitlán
59. H. Ayuntamiento de Francisco Z. Mena
60. H. Ayuntamiento de Guadalupe
61. H. Ayuntamiento de Hermenegildo Galeana



62. H. Ayuntamiento de Honey
63. H. Ayuntamiento de Huaquechula
64. H. Ayuntamiento de Huatlatlauca
65. H. Ayuntamiento de Huehuetla
66. H. Ayuntamiento de Hueyapan
67. H. Ayuntamiento de Hueytlalpan
68. H. Ayuntamiento de Ixtacamaxitlán
69. H. Ayuntamiento de Ixtepec
70. H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros
71. H. Ayuntamiento de Jalpan
72. H. Ayuntamiento de Jolalpan
73. H. Ayuntamiento de Jonotla
74. H. Ayuntamiento de Juan Galindo
75. H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlatlauquitepec
76. H. Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez
77. H. Ayuntamiento de Nicolás Bravo
78. H. Ayuntamiento de Nopalucan
79. H. Ayuntamiento de Oriental
80. H. Ayuntamiento de Palmar de Bravo
81. H. Ayuntamiento de Pantepec
82. H. Ayuntamiento de Petlalcingo
83. H. Ayuntamiento de Quecholac
84. H. Ayuntamiento de San Antonio Cañada
85. H. Ayuntamiento de San Gabriel Chilac
86. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan
87. H. Ayuntamiento de San José Chiapa
88. H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán
89. H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan
90. H. Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca
91. H. Ayuntamiento de San Pablo Anicano



- 92.H. Ayuntamiento de San Salvador El Seco
- 93.H. Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla
- 94.H. Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula
- 95.H. Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán
- 96.H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec
- 97.H. Ayuntamiento de Tecamachalco
- 98.H. Ayuntamiento de Tehuitzingo
- 99.H. Ayuntamiento de Teotlalco
- 100.H. Ayuntamiento de Tepanco de López
- 101.H. Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo
- 102.H. Ayuntamiento de Tepemaxalco
- 103.H. Ayuntamiento de Tepetzintla
- 104.H. Ayuntamiento de Tepeyahualco de Cuauhtémoc
- 105.H. Ayuntamiento de Tianguismanalco
- 106.H. Ayuntamiento de Tilapa
- 107.H. Ayuntamiento de Tlahuapan
- 108.H. Ayuntamiento de Tlaltenango
- 109.H. Ayuntamiento de Tochtepec
- 110.H. Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero
- 111.H. Ayuntamiento de Tuzamapan de Galeana
- 112.H. Ayuntamiento de Xayacatlán de Bravo
- 113.H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
- 114.H. Ayuntamiento de Xicotlán
- 115.H. Ayuntamiento de Xiutetelco
- 116.H. Ayuntamiento de Xochitlán de Vicente Suarez
- 117.H. Ayuntamiento de Xochitlán Todos Santos
- 118.H. Ayuntamiento de Yaonáhuac
- 119.H. Ayuntamiento de Zacatlán
- 120.H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Méndez
- 121.H. Ayuntamiento de Zongozotla



122.H. Ayuntamiento de Zoquitlán

123.Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema
Anticorrupción del Estado de Puebla

TERCERO. La sesión ordinaria de Pleno, ITAIPUE/17/2020 señalada para el día nueve de septiembre de dos mil veinte, será reprogramada y celebrada con posterioridad, lo anterior a fin de que se dé secuencia a las sesiones que se señalan en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y se continúe el orden lógico-numérico; atendiendo lo anterior se señala el día nueve de septiembre de dos mil veinte, para la celebración de las sesión ordinaria número ITAIPUE/15/20, la cual se realizará de modo remoto, de conformidad con los Lineamientos para la celebración de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, vía remota mediante el uso de Tecnologías de la Información; de acuerdo con el orden del día y anexos que será circulados a los correos electrónicos institucionales correspondientes.

CUARTO. Se dará continuidad a las medidas señaladas en el punto quinto del acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, lo anterior para garantizar el derecho a la salud de los usuarios, las y los servidores públicos y demás personal que labore en el Organismo Garante, en la transición gradual a la nueva normalidad y la reactivación ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas. En ese tenor se suspende hasta el día quince de septiembre de dos mil veinte, el registro de asistencia.

TRANSITORIO.



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

ÚNICO. - El presente acuerdo entra en vigor el día de su emisión.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS** los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, **LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ, MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS** y **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**.

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

**LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ
COMISIONADA PRESIDENTA**

**CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO
COMISIONADO**

**MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS
COMISIONADA**